



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

8434

BUENOS AIRES, 14 OCT 2015

VISTO el expediente N° 1-47-12989-13-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CEEMED S.H. de GABRIELA SILVIA VILAR PEREIRA y WALTER NÉSTOR DEFEO con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sitios en Colombia N° 3863, San Justo, provincia de Buenos Aires, solicita la Modificación de Estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición ANMAT N° 2090/06, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92, N° 1886/14.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **8434**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase la Modificación de Estructura de la planta elaboradora y depósito sitios en Colombia N° 3863, San Justo, provincia de Buenos Aires, habilitada como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de funcionamiento de empresa emitido el 13 de octubre de 2011, por medio de la Disposición ANMAT N° 6889/11.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el nuevo Certificado Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa a la firma CEEMED S.H. de GABRIELA SILVIA VILAR PEREIRA y WALTER NÉSTOR DEFEQ, como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 166 a 168.

ARTICULO 5º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición, del certificado



DISPOSICIÓN N° 8434

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

y planos oficiales aprobados, contraentrega del certificado original. Cumplido,  
archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-12989-13-0

DISPOSICION N°

8434

CRB

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.